

1. ÓRGANOS DIRECTIVOS Y FORMAS DE ADMINISTRACIÓN:

Son órganos de la Asociación:

- a) Asamblea General
- b) Junta Directiva

1.1. Asamblea General:

Estará integrada por todos los asociados, quienes adoptarán sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna. Son facultades de la Asamblea General:

- a) Nombrar la Junta Directiva y designar sus cargos, administradores, representantes y socios de honor
- b) Examinar y aprobar los presupuestos anuales y las cuentas
- c) Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva
- d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias
- e) Acordar la constitución de una Federación de Asociaciones o integrarse en alguna.
- f) Acordar la disposición y enajenación de bienes
- g) Aprobar el Reglamento de Régimen Interior
- h) Cualquier otra que no sea de competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria

1.2. Junta Directiva:

Es el órgano de representación que gestiona y representa los intereses de la Asociación. Sólo podrán formar parte los asociados y estará integrada por 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero y un máximo de 6 Vocales.

Existe la opción de que haya un Gerente designado por la Asamblea General entre los asociados mayores de edad.

El mandato tendrá una duración de 1 año, pudiendo ser reelegidos, y los cargos se desempeñarán con carácter gratuito.

Son facultades de la Junta Directiva:

- a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y ejecutar los acuerdos tomados en las Asambleas Generales

- b) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación
- c) Confeccionar las Memorias, cuentas, inventarios, balances y presupuestos de la Entidad
- d) Administrar los fondos sociales
- e) Otras establecidas en los Estatutos de la Asociación